RESOLUCION Nº 457 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA A FIRMAR CONTRATO CON LA EMPRESA FUMITOP DEL SR. PEDRO FERNANDO CAMALL CABALLERO EN EL MARCO DEL CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL MUNDO GUARANI" ID 355.227, CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO".

Asunción, 30 de noviembre de 2018

VISTO: El informe de evaluación del Comité designado por Resolución N° 455/2018, elevado a la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante la cual solicita aprobar la recomendación de adjudicación del llamado de contratación vía de la excepción N° 01/2018 "Servicio de Limpieza del Centro de Interpretación del Mundo Guaraní".----------

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 33. de la Ley 2051/03 ¨DE CONTRATACIONES PUBLICAS ¨reza ¨CASOS DE EXCEPCIÓN¨. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:¨…d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas… ¨.----------

Que, el Articulo 28 ADJUDICACION de la Ley N° 2051/03 ¨DE CONTRATACIONES PUBLICAS ¨, con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION Nº 457 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA A FIRMAR CONTRATO CON LA EMPRESA FUMITOP DEL SR. PEDRO FERNANDO CAMALL CABALLERO EN EL MARCO DEL CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL MUNDO GUARANI" ID 355.227, CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO".

Que, el Articulo 28 Criterio de Adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recrear en el oferente cuya oferta: 1 Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Que, el Dictamen UOC N° 01/2018 de fecha 27 de noviembre de 2018, concluye: "*En virtud a los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte resolución pertinente…".*

Que, la Dirección General de Jurídica en el Dictamen DAJA N° 61/2018 de fecha 30 de noviembre de 2.018, concluye: "…*Según lo establecido en el Decreto Nº 21.909 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"», Art. 10º: «…las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: núm. 7) Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para la licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, revisar los informes de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere», disposición en virtud de la cual surge la resolución pertinente. Que, el Informe de Evaluación realizado en fecha 30 de noviembre del corriente; correspondiente al llamado a Contratación por vía de la Excepción (CE) Nº 01/18 «SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL MUNDO GUARANÍ» - ID N° 355.227 recomienda la adjudicación por el total a la empresa*

Paraguay
Behandumanteva'erã

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION Nº 457 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA A FIRMAR CONTRATO CON LA EMPRESA FUMITOP DEL SR. PEDRO FERNANDO CAMALL CABALLERO EN EL MARCO DEL CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL MUNDO GUARANI" ID 355.227, CONVOCADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO".

FUMITOP del Sr. Pedro Fernando Camall Caballero con RUC Nº 4.253.284-1 por el monto total de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).
Asimismo, los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas". Salvo mejor parecer. ES NUESTRO DICTAMEN…".----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;---------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la adjudicación a la empresa **FUMITOP del Sr. Pedro Fernando Camall Caballero, con RUC Nº 4.253.284-1** por un total de Gs. 20.000.000 (Guaraníes, veinte millones) IVA incluido.----------

Art. 2°.- Autorizar a firmar el contrato respectivo con la empresa adjudicada.------

Art. 3°.-Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Destinatarios:
Secretaria General
UOC
SMSB/mm/